

**XV CONCURSO CONTRA EL FRAUDE
EN EL SECTOR ASEGURADOR**

INTRODUCCIÓN

Como una de las acciones para crear conciencia permanente en el tema de prevención y detección de acciones potenciales de fraude, el Sector, a través de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. presenta el:

“XV Concurso Contra el Fraude en el Sector Asegurador” (en adelante el “CONCURSO”).

El propósito del CONCURSO es impulsar las mejores prácticas en la operación de seguros, evidenciar los beneficios de contar con Políticas y Procedimientos para la suscripción de riesgos y gestión de siniestros, compartir las lecciones aprendidas, además de ofrecer el mejor servicio al asegurado en la protección de sus bienes, en el cumplimiento de la razón de ser de las compañías de seguro que consiste en la indemnización de los siniestros procedentes.

BASES Y CONDICIONES

1. La Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. (en adelante la “AMIS” o el “ORGANIZADOR”) con domicilio en Francisco I. Madero No. 21, Colonia Tlacopac San Ángel, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, de conformidad con el inciso g) de la fracción I de la cláusula TERCERA de sus estatutos sociales, actuará con el rol de organizador únicamente para efectos del presente CONCURSO y sin que ello implique opinión, juicio o prejuzgamiento de alguna clase.
2. Podrán participar en el CONCURSO las instituciones de seguros autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en territorio mexicano asociadas a la AMIS ya sea de manera individual o de manera conjunta (en adelante el “PARTICIPANTE” o los “PARTICIPANTES”).
3. Se denominará como:
 - 3.1. CASO o CASOS a aquellos actos y/o siniestros correspondientes a cualquier ramo de seguros que hayan sido materia de análisis y revisión por algún PARTICIPANTE.
 - 3.2. PROGRAMA o PROGRAMAS al conjunto de Políticas y Procedimientos implementadas por los PARTICIPANTES, que tengan como finalidad fortalecer medidas para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del fraude en contra de la Institución y los usuarios.
4. Para efectos del CONCURSO, sólo se considerarán aquellos CASOS que reúnan los siguientes **requisitos**:
 - 4.1. Exista una conducta probable de fraude en términos de lo establecido en el Código Penal Federal y sus correlativos de los Códigos Penales de cada Estado de la República Mexicana.
 - 4.2. Se efectúe una investigación por parte del PARTICIPANTE.
 - 4.3. Se produzca un ahorro económico.
 - 4.4. Cuento con notificación fehaciente:
 - Al reclamante de la DECLINACIÓN del siniestro y/o
 - En su caso se obtenga la renuncia (desistimiento) del reclamante y/o
 - La posterior denuncia penal en contra del presunto responsable (en caso de ser procedente y alineado al caso presentado).
 - 4.5. No se trate de casos vinculados con el lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.
 - 4.6. Exista intercambio de información institucional para efecto de medir el impacto del probable fraude a las mutualidades.
 - 4.7. Sólo podrán participar los CASOS cuya investigación realizada por el PARTICIPANTE haya concluido en el ejercicio del último año (julio 2024 - junio 2025), independientemente de la fecha del siniestro. No se requiere que el CASO hubiese sido materia de investigación judicial ni administrativa, más allá de la revisión de la PARTICIPANTE, por lo que el ORGANIZADOR aclara que la catalogación del CASO en los parámetros de

**XV CONCURSO CONTRA EL FRAUDE
EN EL SECTOR ASEGURADOR**

este CONCURSO no compromete su opinión acerca de la calificación legal de los hechos objeto de cada INFORME.

5. Para efectos del concurso, sólo se considerarán los PROGRAMAS que cumplan con lo siguiente:
 - 5.1. Las políticas presentadas ya hayan sido implementadas en la compañía PARTICIPANTE.
 - 5.2. Las políticas estén orientadas a la prevención del fraude.
 - 5.3. Exista una articulación en al menos tres procesos (por ejemplo: siniestros, legal, cobranza, estadística, análisis predictivo, por mencionar algunos)
 - 5.4. Haya evidencia de un beneficio económico.
6. La fecha límite de entrega de CASOS o PROGRAMAS al CONCURSO será a más tardar el **domingo 27 de julio de 2025 a las 12:00 p.m.**
7. Las CATEGORÍAS para los cuales queda abierta la inscripción son: i) Accidentes y Enfermedades, ii) Vida y Pensiones, iii) Seguros Generales de Daños y, iv) Automóviles y v) Programas innovadores de Políticas de Prevención. Los PARTICIPANTES deberán señalar la CATEGORÍA en la que participará el CASO o PROGRAMAS que presenten en el formulario de inscripción.
8. Los PROGRAMAS deberán ser inscritos en la CATEGORÍA de “Programas innovadores de Políticas de Prevención”.
9. Los PARTICIPANTES deberán entregar los CASOS y/o PROGRAMAS que reúnan las características antes mencionadas conjuntamente con la documentación completa dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, según las siguientes condiciones:
 - 9.1. Los documentos por entregar se encuentran detallados en los “Lineamientos para la entrega de CASOS y PROGRAMAS”, que deberán ser descargados del portal de Internet del ORGANIZADOR (https://sitio.amis.com.mx/concurso_fraude):
 - A. Para CASOS y PROGRAMAS**
 - Formulario de inscripción.
 - Formato referencial.
 - Autorización de la inscripción y uso de la información contenida en el CASO y/o PROGRAMA, conforme se detalla más adelante.
 - Carta cesión de derechos del CASO y/o PROGRAMA.
 - B1. Sólo para CASOS**
 - Informe de probable fraude (INFORME).
 - Resumen de criterios a evaluar.
 - Recomendación de las “mejores prácticas” derivadas del probable fraude detectado.
 - B2. Sólo para PROGRAMAS**
 - Informe de la política de prevención (INFORME).
 - Resumen de criterios a evaluar.

Los PARTICIPANTES deberán enviar al correo electrónico: concurso_fraude@amis.com.mx todos y cada uno de los documentos referenciados en el numeral 6 de estas BASES Y CONDICIONES en archivos independientes, detallados en los “Lineamientos para la Entrega de CASOS y PROGRAMAS”, correctamente llenados (en caso de dudas sobre su llenado contactar al ORGANIZADOR mediante el mismo correo electrónico), dentro del plazo establecido en el numeral 6 de estas BASES Y CONDICIONES, cada uno de manera independiente, contemplando únicamente la información para los fines previstos en el CONCURSO, los cuales deberán contemplar inexcusablemente la autorización expresa otorgada por su Dirección Ejecutiva o Dirección de Siniestros o aquella con la mayor jerarquía que tenga entre sus funciones el combate al fraude dentro de la organización o de la línea

**XV CONCURSO CONTRA EL FRAUDE
EN EL SECTOR ASEGURADOR**

de negocio correspondiente, que habilite el tratamiento del INFORME para ser evaluado en el marco del presente CONCURSO.

El PARTICIPANTE garantiza que es titular de los derechos de autor relacionados con la elaboración integral del CASO y/o PROGRAMA, en consecuencia, el material elaborado por terceros deberá ser del dominio público o ser utilizado con la autorización expresa del autor. En todo caso, el PARTICIPANTE deberá citar la fuente que corresponda y responderá por cualquier reclamo que en materia de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al ORGANIZADOR.

9.2. El trabajo entregado deberá contar con las siguientes características:

- 9.2.1. Ser redactado en formato de fuente Arial.
- 9.2.2. Tamaño de fuente: 12.
- 9.2.3. Interlineado 1.0
- 9.2.4. Tamaño de la hoja: Carta.
- 9.2.5. No mayor a 8 páginas, sin considerar a los anexos.
- 9.2.6. En formato PDF.

9.3. Sólo se tomarán en cuenta los trabajos recibidos al correo electrónico: concurso_fraude@amis.com.mx.

10. Procederá la Descalificación de los CASOS y/o PROGRAMAS en los siguientes supuestos:

- 10.1. Que el PARTICIPANTE no manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trabajo realizado es original, propio e inédito, que no ha sido presentado en otro concurso, ni ha sido publicado, divulgado o exhibido en cualquier otro medio digital o impreso.
- 10.2. Los trabajos que hagan uso de información que pueda atentar contra los derechos de propiedad intelectual.
- 10.3. Los trabajos que hagan plenamente identificable a una persona física o moral en la posible comisión y/o apoyo en la comisión de un probable fraude o malas prácticas.
- 10.4. Por no citar las fuentes externas, emplear información confidencial o no proporcione la documentación que avale la totalidad del proyecto.
- 10.5. Se niegue a aportar los datos de identificación o a suscribir los documentos que se precisen para registrar en favor del ORGANIZADOR los derechos derivados del proyecto, acorde a los lineamientos que el ORGANIZADOR determine.
- 10.6. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de negar el derecho de concursar de los PARTICIPANTES por no cumplir las BASES del CONCURSO o por ir en contra de la normatividad vigente y las buenas costumbres.
- 10.7. Cuando se solicite complementar determinada información indicada en el numeral 9 de las presentes BASES y CONDICIONES por el ORGANIZADOR y no se entregue en las próximas 72 horas al envío del CASO o PROGRAMA.
- 10.8. Cuando el PARTICIPANTE pierda la calidad de Asociada de AMIS durante la vigencia del CONCURSO.

11. En caso de presentarse circunstancias no imputables al ORGANIZADOR y no previstas en estas BASES o que constituyan caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique, se podrá cancelar, suspender o modificar el CONCURSO, mencionando, sin limitar, actos de la naturaleza tales como inundaciones, lluvias, huracanes, manifestaciones, movimientos armados, mítines o cualquier tipo de desorden civil, epidemias y pandemias, cancelación de vuelos, retraso en medios de transporte, interrupción de carreteras o cualesquiera actos ajenos al ORGANIZADOR.

**XV CONCURSO CONTRA EL FRAUDE
EN EL SECTOR ASEGURADOR**

12. Solo se recibirán CASOS o PROGRAMAS que provengan de algún PARTICIPANTE o de un grupo de PARTICIPANTES. En este último caso, el premio se repartirá entre el número de PARTICIPANTES en partes iguales
13. De presentarse un mismo CASO por dos o más PARTICIPANTES de manera separada, se dará mayor peso al que hubiere actuado con mayor eficacia en la detección del fraude.
14. Se deja constancia que la participación en el CONCURSO no queda de ninguna manera sujeta a obligación de compra o contratación de servicio alguno, por parte de los PARTICIPANTES en relación con el ORGANIZADOR.
15. El ORGANIZADOR manifiesta que el objeto de la presente convocatoria es exclusivamente la celebración de un CONCURSO, por lo que no implica una relación laboral.

OPERACIÓN DEL CONCURSO

16. Operación del CONCURSO:

- 16.1. La inscripción comprenderá la presentación de los documentos referidos en las BASES y condiciones de esta CONVOCATORIA, donde todos los CASOS y PROGRAMAS deberán inscribirse bajo seudónimo.
- 16.2. El CASO o PROGRAMA no deberá contener en ninguna parte del documento, ya sea en texto o en imágenes:
 - 16.2.1. Nombre de aseguradoras ni de empresas u organizaciones involucradas en el CASO o PROGRAMA. Éstos deberán ser sustituidos por seudónimos.
 - 16.2.2. Logotipos de aseguradoras ni de ninguna empresa u organización.
 - 16.2.3. Los nombres de los involucrados, que deberán ser sustituidos por seudónimos.

En caso de que se presente documentación de soporte del CASO o PROGRAMA deberán ser censurados (testados) los nombres y logotipos de las compañías, así como la de las personas involucradas.

- 16.3. El archivo original del CASO puede ser solicitado por el ORGANIZADOR, en caso de quedar seleccionado entre los trabajos finalistas. En este evento se protegerán los datos personales, como se establece en el punto anterior. Dicho trabajo deberá contener los elementos necesarios y suficientes para comprobar la existencia del probable fraude cometido contra el o los PARTICIPANTES.

SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS

17. La selección de los CASOS o PROGRAMAS se realizará en dos etapas:

- 17.1 Etapa de preselección: ésta se deberá realizar al interior de cada PARTICIPANTE o grupo de PARTICIPANTES. Los CASOS y PROGRAMAS deberán ser preseleccionados por los departamentos encargados de la detección o gestión contra el fraude de las compañías de seguros, quienes serán los autorizados como se establece en el numeral 9.1 de las presentes BASES, para el envío de los mismos al correo electrónico concurso_fraude@amis.com.mx. Los PARTICIPANTES podrán inscribir, de manera individual o conjunta, un máximo de 2 (dos) CASOS por CATEGORÍA y un máximo de 2 PROGRAMAS, totalizando un máximo de 10 (diez) trabajos por PARTICIPANTE.
- 17.2 Etapa de evaluación: Los CASOS y PROGRAMAS serán revisados por el ORGANIZADOR para evitar revelar al JURADO la aseguradora de procedencia. En caso de contener nombres de aseguradoras y/o personas involucradas, será descalificado el CASO o PROGRAMA. Los trabajos que cumplan con lo señalado en las BASES serán enviados al JURADO definido por el ORGANIZADOR. Éste estará integrado por 3 funcionarios de primer nivel del Sector Público vinculados con el sector financiero y de 10 a 15 distinguidas personalidades del Sector Asegurador Privado. En caso de empate, éste se resolverá en favor del CASO o PROGRAMA recibido en primera instancia.

**XV CONCURSO CONTRA EL FRAUDE
EN EL SECTOR ASEGURADOR**

18. El trabajo deberá contar con la clara y suficiente exposición de los elementos que permitan su vinculación con los criterios a evaluar, así como, un resumen breve de cada uno de ellos, mismos que se encuentran detallados en los “Lineamientos para la Entrega de Casos y Programas”.
19. Las ponderaciones de los elementos a evaluar estarán definidas de la siguiente manera:

Elementos a incluir dentro del CASO

Elemento	Ponderación
Modalidad del probable fraude	10%
Detección / Innovación	25%
Profundidad y tipificación de la investigación, pruebas obtenidas y documentación	20%
Beneficios obtenidos	10%
Colaboración intersectorial	15%
Acciones legales	20%

Nota: Se considera en la evaluación “Acciones legales” para incentivar las acciones y diligencias necesarias que la compañía efectúa para iniciar un procedimiento ante la autoridad competente, sin embargo, no son limitativas para la inscripción de casos.

Elementos a incluir dentro del PROGRAMA

Elemento	Ponderación
Blindaje tecnológico	25%
Blindaje jurídico y acciones legales	25%
Articulación en al menos tres procesos	20%
Evidencia de beneficios obtenidos	20%
Documentación del trabajo	10%

Las ponderaciones podrán ser modificadas para algún CASO o PROGRAMA a votación del JURADO.

20. Aquellos CASOS o PROGRAMAS que no contemplen todos y cada uno de dichos criterios, así como lo establecido en la presente CONVOCATORIA, quedarán descalificados.
21. Premios:
- 21.1. Las decisiones del JURADO serán definitivas e inapelables.
- 21.2. Para los CASOS y PROGRAMAS ganadores, el ORGANIZADOR otorgará el reconocimiento a nombre del PARTICIPANTE. El premio económico se entregará vía transferencia a la o las cuentas que determine el PARTICIPANTE (persona o al grupo de personas designadas) en el formato referencial indicado en el numeral 9.1 de las BASES.
- 21.3. Para los CASOS inscritos en conjunto por varios PARTICIPANTES, éstos deberán notificar a través del formulario referencial, el nombre de la persona o el grupo de personas a quien se entregará el premio económico.



**XV CONCURSO CONTRA EL FRAUDE
EN EL SECTOR ASEGURADOR**

21.4. Se otorgará un primer lugar por cada categoría:

Vida:	\$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos en moneda nacional)
Accidentes y Enfermedades:	\$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos en moneda nacional)
Automóviles:	\$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos en moneda nacional)
Daños:	\$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos en moneda nacional)
Programas innovadores de políticas de prevención	\$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos en moneda nacional)

Al segundo y tercer lugar de cada categoría se les otorgará un reconocimiento.

En caso de no haber elementos suficientes para determinar un primer lugar en alguna categoría, el premio podrá ser declarado desierto y en tal caso el JURADO podrá asignarlo a otra categoría, aun cuando ya exista un primer ganador.

21.5. El PARTICIPANTE ganador será notificado al correo electrónico consignado en el Formulario de Inscripción. Los premios no son transferibles, ni modificables.

21.6. Se podrán entregar menciones especiales si el JURADO así lo decide.

22. A elección del ORGANIZADOR los resultados del concurso podrán ser publicados en su portal de internet, y en su caso, en los medios de comunicación que considere pertinentes. Los datos de los representantes de los PARTICIPANTES serán mantenidos en absoluta confidencialidad por el ORGANIZADOR. A su vez, los medios de comunicación podrán utilizar la información brindada por el ORGANIZADOR para ser utilizada en las comunicaciones que ellos crean necesarias.

23. La entrega de reconocimientos se realizará en la última sesión ordinaria del Consejo Directivo Nacional de la AMIS en el lugar a confirmar por el ORGANIZADOR y que será oportunamente comunicado a los PARTICIPANTES. En dicha entrega, los ganadores, si así lo determina el ORGANIZADOR, podrán presentar su caso ganador a la audiencia presente.

Los PARTICIPANTES se obligan, desde ese momento, a suscribir los documentos que se precisen para registrar en favor del ORGANIZADOR los derechos derivados de los CASOS y PROGRAMAS con los que participen en este evento.

24. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes BASES Y CONDICIONES.

25. La participación en el CONCURSO implica para todos los PARTICIPANTES el conocimiento y la aceptación integral de las presentes BASES Y CONDICIONES, así como las decisiones que adopte el ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión prevista o no en las mismas. Las resoluciones tomadas por el ORGANIZADOR tendrán carácter de definitivas e inapelables.

26. Una vez entregados los premios, el ORGANIZADOR queda liberado de toda responsabilidad frente a los PARTICIPANTES.

27. El Participante tendrá un plazo de 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación a que hace referencia el numeral 21.6 de las presentes BASES para reclamar el premio correspondiente. Transcurrido este plazo el ORGANIZADOR podrá sin responsabilidad alguna disponer libremente de él.

28. Las presentes BASES estarán a la vista de los PARTICIPANTES, disponibles para ser consultadas y solicitadas durante toda la vigencia del CONCURSO, en https://sitio.amis.com.mx/concurso_fraude.

**XV CONCURSO CONTRA EL FRAUDE
EN EL SECTOR ASEGURADOR**

29. En el marco de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el **ORGANIZADOR** ha puesto su Aviso de Privacidad a disposición de los **PARTICIPANTES**, mismo que declaran conocer y aceptan cumplir.

Ciudad de México, 24 de marzo de 2025.

Norma A. Rosas
Directora General
Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C.